

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 3 1 1
20 NOV 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCION DE CALIDAD Y CONTROL NORMATIVO

**OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA A JARDÍN INFANTIL "NIDITO",
DE LA COMUNA Y CIUDAD DE ARICA.**

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, Resolución Exenta N°015/0097 de fecha 18 de febrero 2015, que nombra a Don Roberto Fuentes Flores como Director (s) Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región Arica y Parinacota, Resolución Exenta N°015/159 de fecha 27 de agosto 2015 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550, se establecieron normas generales sobre Autorización Normativa para Jardines Infantiles administrados directamente y por terceros.
- Que, el Jardín Infantil denominado "Nidito", con dirección en Pasaje Zug #1554 de la comuna de Arica de la ciudad de Arica, perteneciente a la Región de Arica y Parinacota, representado legalmente por Liliana Fajardo Gutiérrez, RUT: 9.665.880-k, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la Autorización Normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la Autorización Normativa mediante resolución fundada de la Dirección Regional de

Arica y Parinacota y emitir el correspondiente Sello de Autorización Normativa.

RESUELVO:

1° Otorgase Autorización Normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, al Jardín Infantil denominado "Nidito", con dirección en Pasaje Zug #1554 de la comuna de Arica de la ciudad de Arica, perteneciente a la Región de Arica y Parinacota, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la Autorización Normativa, establecidos en la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 de Noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emítase y entréguese el correspondiente Sello de Autorización Normativa, el que contendrá el N° de Folio **1826**, nombre del Jardín Infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este Sello de Autorización Normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada del Jardín Infantil antes señalado, es de un total de **32 PÁRVULOS** en el nivel **GRUPO HETEROGÉNEO**.

4° El Jardín Infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada del/la Directora/a Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Es parte integrante de la presente resolución el Sello de Autorización Normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



ROBERTO FUENTES FLORES
Director (s) Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

RFF/VMC/BMM
DISTRIBUCIÓN

Representante Legal y Directora Jardín Infantil Nidito
Unidad de Transparencia Junji Arica y Parinacota ✓
SIAC Junji Arica y Parinacota
Subdirección de Calidad y Control Normativo Junji Arica y Parinacota
Sección Fiscalización DIRNAC
Unidad de Autorización Normativa Junji Arica y Parinacota
Archivos y Documentos Junji Arica y Parinacota